

CONVOCATORIA OFICIAL DEL EQUIPO NACIONAL ESPAÑOL

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BÁDMINTON

DIRIGIDO A:
Deportistas Convocados
Oficiales Convocados
Clubes
Federaciones Territoriales

Circular 7/2017 Modificada
 Madrid, 25 de abril 2017
 Madrid, 12 de mayo 2017

ÁREA Deportiva – Parabádminton
GRUPO Selección Nacional
ACTUACIÓN Irish Para-Badminton International
FECHA 20 al 25 de junio de 2017
LUGAR Dublín (Irlanda)

NOMBRE	CLUB	FF.TT.	PRUEBAS
JOSÉ GUILLERMO LAMA SECO	CÓRDOBA	ANDALUCÍA	IM WH1 DM WH1-WH2
SIMÓN CRUZ MONDÉJAR	BAD-FLAY	ANDALUCÍA	IM SL3 DM SL3-SL4
ESTHER TORRES MUÑOZ	DROP DE TOLEDO	CASTILLA-LA MANCHA	IF WH1 DX WH1-WH2
MARCELA QUINTEROS COVELLA	ASPE	COM. VALENCIANA	IF WH1 DF WH1-WH2
OFICIALES			
GUSTAVO LÓPEZ MURIEL	STAFF FESBA PARABÁDMINTON		
DINA ABOUZEID ZARIÑENA	STAFF FESBA PARABÁDMINTON		

David Serrano
Director Deportivo

Las actuaciones planificadas por FESBA para deportistas y técnicos pueden ser modificadas o canceladas en cualquier momento. Estas modificaciones se podrán producir atendiendo a cambios en la planificación deportiva del área de Alta Competición y Tecnificación y del Área de Para-Badminton, así como, otros factores relacionados con el entrenamiento (lesiones, estado de forma, situación deportiva con respecto al ranking europeo o mundial, situación en el cuadro de juego de la competición...), o de carácter económico que puedan afectar a la actuación dentro del presupuesto de FESBA.

Todos los deportistas y técnicos convocados oficialmente para una actuación de FESBA deberán de cumplir las normativas en vigor publicadas en la sección de normativas de Alta Competición y tecnificación así como en el área de parabadminton en su caso.

Se ruega a todas las personas integrantes de los equipos nacionales de la FESBA que lean con la debida atención la citada normativa, particularmente la "reguladora de la imagen y publicidad de los equipos nacionales", y que consulten en esta federación cualquier duda que les pueda suscitar la lectura de la misma al objeto de evitar que un posible incumplimiento pueda generar la responsabilidad civil y/o disciplinaria a la que se refiere el Reglamento de Disciplina Deportiva de la FESBA y la legislación ordinaria.

Si se comprueba que no se cumple con las condiciones de participación descritas, dicha participación no será cubierta con fondos de la Federación, corriendo por cuenta propia.